

SALUD

Decreto Supremo que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud**DECRETO SUPREMO
N° 001-2016-SA**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 37 y 38 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, disponen la obligatoriedad de las entidades de la Administración Pública de elaborar, aprobar y publicar el íntegro de su Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, cumpliendo con los requisitos establecidos para tal fin;

Que, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone que el Ministerio de Salud es un organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal;

Que, conforme a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1167, el Ministerio de Salud transfiere al Instituto de Gestión de Servicios de Salud, los Institutos Especializados del tercer nivel de atención y Direcciones de Red de Salud que incluyen los Hospitales de segundo nivel de atención;

Que, asimismo, la Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la precitada norma legal señala que en tanto se apruebe el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Instituto de Gestión de Servicios de Salud se mantendrá vigente el TUPA del Ministerio de Salud, en lo que corresponde a los Institutos Especializados, Hospitales, así como demás normas complementarias;

Que, con Decreto Supremo N° 079-2007-PCM se aprueban los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA y se establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo;

Que, por Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se establece una metodología de simplificación administrativa para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública;

Que, de otro lado, con Decreto Supremo N° 013-2009-SA, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud y sus órganos desconcentrados y sus modificatorias;

Que, resulta necesario aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud, cuya propuesta cuenta con la opinión favorable de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, expresada mediante Informe N° 020-2015-PCM/SGP.LLC, remitido a través del Oficio N° 01112-2015-PCM/SGP, en observancia de lo establecido en el numeral 11.1 del artículo 11 de los Lineamientos para elaboración y aprobación del TUPA y disposiciones para el cumplimiento de la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, aprobados por Decreto Supremo N° 079-2007-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que aprueba los Lineamientos para elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA y

establece disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo; y, el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM que aprueba el Formato del TUPA;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación de procedimiento administrativo regulado en norma de rango inferior a Decreto Supremo

Apruébese el procedimiento administrativo señalado en el Anexo 1 del presente Decreto Supremo, el mismo que se encuentra detallado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, del Ministerio de Salud - MINSa, que en Anexo 2 forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud

Apruébese el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, del Ministerio de Salud - MINSa, que en Anexo 2 forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 3.- Publicación

El presente Decreto Supremo será publicado en el Diario Oficial "El Peruano". El Anexo 1 así como el TUPA a que se refiere el artículo 2 del presente Decreto Supremo deberán ser publicados en el Portal Institucional del Ministerio de Salud (www.minsa.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe), el mismo día de la publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial.

Artículo 4.- Derogación

Deróguese el Decreto Supremo N° 013-2009-SA que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, con excepción de los procedimientos N° 1 al 11 referidos a los Institutos Especializados; y, del 1 a 8 referidos a Hospitales, los cuales mantendrán su vigencia hasta la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Instituto de Gestión de Servicios de la Salud.

Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Salud.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la RepúblicaANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA
Ministro de Salud

1331473-1

VIVIENDA, CONSTRUCCION
Y SANEAMIENTO**Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento****DECRETO SUPREMO
N° 001-2016-VIVIENDA**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2004-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de